

8.740

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Edifíquese un monumento a los héroes del Crucero "A.R.A. General Belgrano", que estará emplazado en el ingreso a la ciudad de Chepes.-

ARTÍCULO 2º.- En el monumento referido en el artículo anterior, se mencionará a los tripulantes oriundos de la provincia de La Rioja, que perdieron sus vidas en el heroico navío.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a celebrar los Convenios pertinentes entre la Provincia y la Nación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que correspondan, en virtud del cumplimiento de la presente Ley, serán sufragadas con fondos de las partidas presupuestarias asignadas en Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **ALEJANDRA BEATRÍZ OVIEDO y ÁNGEL GUIDO ACOSTA.-**

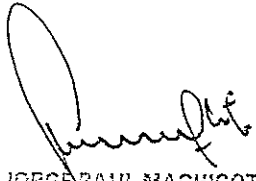
L E Y Nº 8.740.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA